



85

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **ING. PEDRO PERALTA RIVAS, PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÈS, LICDA MINERVA JÌMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GÒMEZ DÌAZ**, que suscriben el presente Dictamen, así mismo el **LIC. JOSÈ MANUEL ROMERO COELLO**, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1730/2012, de fecha 3 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para analizar y atender la solicitud correspondiente a los oficios números PMC/72/2012, de fechas 01 de diciembre del presente año, procedentes del Director General de la Procesadora Municipal de Carne, C. José Guadalupe Fonseca Servín, en el cual se solicita una ampliación al subsidio por la cantidad de **:\$2'077,628.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- Que el subsidio solicitado por el Organismo Público Descentralizado, denominado Procesadora Municipal de Carne, es con la finalidad de cubrir los compromisos de fin de año. Según se desprende del Oficio Numero PMC/72/2012, suscrito por el Director General de la Procesadora Municipal de Carne, C. José Guadalupe Fonseca Servín, que refiere que en acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne, en reunión celebrada el día 23 de noviembre del presente año en el Séptimo Punto del Orden del Día se acordó la autorización para solicitar al Cabildo una ampliación al subsidio autorizado para el año 2012 por la cantidad de **:\$2'077,628.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERO.- Que mediante decreto número 146, publicado el día 10 de Abril de 1984, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado "El Estado de Colima", fue publicada la Ley que crea la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el Promover y ejecutar todo tipo de acciones que coadyuven al desarrollo de las actividades pecuarias en el Municipio de Colima, así como el de ejecutar las medidas que incrementen la industrialización de los productos y subproductos derivados del sacrificio de ganado en el Municipio de Colima y la comercialización de estos hacia el territorio del Estado, de la República e incluso al extranjero.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

CUARTO.- Que su patrimonio estará integrado entre otras, con las donaciones, herencias, legados, subsidios y aportaciones que le hagan en su favor los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como las personas físicas o morales, según lo dispone el Artículo 4 fracción I, de la anteriormente referida Ley.

QUINTO.- Que esta Comisión consulto con el Tesorera Municipal, sobre la disponibilidad de Recursos, manifestando que este dada la difícil situación económica por la vcul atraviesa la administración Municipal no será viable autorizar, la ampliación solicitada en los términos requeridos.

SEXTO.- Que derivado de la comparecencia ante la Comisión de Hacienda Municipal del Director de La Procesadora Municipal de Carne y una vez habiendo analizadas las apremiantes necesidades de dicha paramunicipal y realizando un esfuerzo extraordinario se acordó autorizar un incremento por la cantidad de **\$344,219.95 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N).**

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO.-Se autoriza un Incremento Extraordinario al Subsidio, al Organismo Público Descentralizado denominado " Procesadora Municipal de Carne ", hasta por la cantidad de: **\$344,219.95 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N).** con Recursos del Ejercicio Fiscal 2012 y cargo a la Partida Presupuestal denominada: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, a aplicarse en los términos referidos en los considerandos de este Dictamen.

SEGUNDO.- Notifiquese a la Tesorería Municipal, así como al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col, a los 18 días del mes de Diciembre del 2012.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
Regidor Presidente.

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.
Síndico Municipal y Secretario.

LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
Regidor Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Regidor Secretario.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.
Regidor Secretario.

"2012 AÑO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx